

Operativo de cierre de solicitudes de registro de candidaturas a cargos de elección popular

Proceso electoral ordinario

Secretaría Ejecutiva

Instituto Electoral del Estado de Zacatecas



Abril 2010

Introducción:

La organización de las elecciones es una tarea del Estado que tiene como principal objetivo, la renovación de los poderes Ejecutivo y Legislativo, así como de la totalidad de los cincuenta y ocho Ayuntamientos. Dicha tarea se cumple a través del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, según lo previsto en la Constitución Política del Estado de Zacatecas, la Ley Electoral y la Ley Orgánica del Instituto Electoral.

De conformidad con los principios constitucionales que conforman nuestro sistema político electoral, es un derecho político fundamental de las ciudadanas y ciudadanos mexicanos el poder ser electo para ocupar un cargo de elección popular. Ya sea para Gobernador o Gobernadora, Diputados y Diputadas por ambos principios o integrantes de los Ayuntamientos.

El proceso electoral está conformado con una serie de actos que se presentan en diversas etapas: I. Preparación de elecciones, II. Jornada Electoral, y III. Resultados y declaraciones de validez de las elecciones, que hacen efectivo el ejercicio de los derechos al voto activo y al voto pasivo. En el desarrollo del proceso electoral intervienen los ciudadanos y ciudadanas, los partidos políticos y el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

La ciudadanía participa con el ejercicio del voto activo y en otros casos como candidatos o candidatas a un cargo de elección popular (voto pasivo), igualmente; al formar parte de las mesas directivas de casilla o al realizar actividades de observación electoral.

Los partidos políticos, participan como entidades de interés público, a través de los cuales la ciudadanía tiene acceso a los cargos de elección popular, para ello, eligen a sus candidatos y candidatas para participar en la contienda electoral con base en su plataforma política, así como en sus programas e ideales partidistas.

El Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, participa como órgano que coordina, prepara y vigila el desarrollo de dicho proceso electoral.

Bajo estos términos, la etapa de preparación de la elección se conforma, entre otros actos, con el registro de candidatos y candidatas que es el medio por el cual se ejerce el derecho al voto pasivo.

Solamente aquellos ciudadanos y ciudadanas cuyo registro de candidatura haya sido declarado procedente por los Consejos Electorales respectivos, serán quienes podrán ser votados para un cargo de elección popular.

En este sentido, se presenta el *Operativo para el Cierre de Registro de Candidaturas a Cargos de Elección Popular*, con el objeto de brindar las mejores condiciones para la recepción de las solicitudes que presenten los partidos políticos y coaliciones para participar en la próxima jornada electoral.

Por lo anterior, se hace necesario establecer el operativo para el cierre de solicitudes de registro de candidatos o candidatas a cargos de elección popular y brindar con ello las mejores condiciones para la recepción de las solicitudes que presenten los partidos políticos y las coaliciones.

Objetivo:

En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 53 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular, se establecen procedimientos y mecanismos para la presentación y recepción de solicitudes de registro de candidaturas, ante los Consejos Electorales del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el proceso electoral dos mil diez.

Procedimiento:

1. Sedes de registro.

a) Domicilios de Consejos Electorales.

La recepción de solicitudes de registro se efectuará en las instalaciones de los Consejos Electorales respectivos en los términos siguientes:

Para Diputados por el principio de mayoría relativa, ante las y los Presidentes y/o las y los Secretarios Ejecutivos de los Consejos Distritales Electorales y, supletoriamente, la Presidenta y/o Secretario Ejecutivo del Consejo General;

Para Diputados por el principio de representación proporcional, ante la Presidenta y/o Secretario Ejecutivo del Consejo General;

Para los integrantes de Ayuntamientos por el principio de mayoría relativa, ante las y los Presidentes y/o las y los Secretarios Ejecutivos de los Consejos Municipales Electorales y, supletoriamente, la Presidenta y/o Secretario Ejecutivo del Consejo General; y

Para **regidores por el principio de representación proporcional**, ante la Presidenta y/o Secretario Ejecutivo del Consejo General.

b) Instalaciones alternas.

Los días 11 y 12 de abril del presente año, la recepción de solicitudes será en el Salón "Zacatecas" ubicado en las instalaciones de la Feria Nacional de Zacatecas, con el objeto de estar en las mejores condiciones para la recepción de las solicitudes que presenten los partidos políticos y las coaliciones para participar en la próxima jornada electoral. Se anexa croquis de la ubicación del Salón "Zacatecas".

Para tal efecto, la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas de la Junta Ejecutiva, verificará que las instalaciones del referido lugar, cuenten con iluminación adecuada, un sólo acceso y que estén habilitadas con mesas y sillas para facilitar la recepción de documentación por parte de los funcionarios del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

De igual forma, se contará con un espacio ubicado en las instalaciones de la Feria, para los partidos políticos y coaliciones a efecto de que realicen las actividades que consideren necesarias con motivo del registro de candidaturas.

2. De los horarios para recepción de solicitudes.

A partir del próximo lunes 5 de abril del año actual, las y los Presidentes, así como las y los Secretarios Ejecutivos de los Consejos Distritales y Municipales Electorales tomarán las medidas conducentes a efecto de cubrir los horarios siguientes:

- Lunes a viernes, horario corrido de 9:00 a 22:00 horas.
- Sábados y domingos, horario corrido de 10:00 a 21:00 horas.

Es obligación de las y los Presidentes, así como las y los Secretarios Ejecutivos de los órganos electorales Distritales y Municipales, hacer del conocimiento por oficio a los representantes de los partidos políticos y coaliciones acreditados, los teléfonos, domicilios o datos necesarios para su pronta localización.

Los auxiliares jurídicos de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, coadyuvarán permanentemente con las actividades que desempeñen las y los

Presidentes, así como las y los Secretarios Ejecutivos de los Consejos Distritales y Municipales.

Asimismo, la Consejera Presidenta y el Secretario Ejecutivo del Consejo General, para la recepción de solicitudes contarán con el apoyo directo del personal adscrito a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, en tal virtud, a partir de la fecha indicada en oficinas centrales se sujetará a los horarios que a continuación se detallan:

Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

- Lunes a viernes, horario corrido de 9:00 a 22:00 horas.
- Sábados y domingos, horario corrido de 10:00 a 22:00 horas.

Secretaría Ejecutiva, por conducto de la oficialía de partes.

- Lunes a Viernes, de las 22:00 a las 9:00 horas
- Sábados y domingos, de las 22:00 a las 10:00 horas

Lo anterior, en virtud a que en proceso electoral todos los días y horas son hábiles. Asimismo, con el objeto de que los partidos políticos y coaliciones tengan la oportunidad para integrar los expedientes respectivos.

Invariablemente, los días 11 y 12 de abril los Consejos Electorales atenderán a los actores políticos en horario corrido de las 9:00 a las 24:00 horas.

Cuando se presenten solicitudes en los horarios establecidos para la Secretaría Ejecutiva, se deberá dar aviso al personal de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos para que proceda a la recepción correspondiente.

3. Actos protocolarios.

Cuando los institutos políticos y/o coaliciones decidan entregar solicitudes de registro en acto protocolario directamente con las y los Presidentes de los Consejos Electorales, deberán dar aviso por escrito al mismo con una anticipación de veinticuatro horas al acto de presentación.

4. De las y los Presidentes, así como de las y los Secretarios Ejecutivos de los Consejos Distritales y Municipales Electorales.

Para facilitar la entrega de solicitudes de registro, los días 11 y 12 de Abril de 2010, las y los Secretarios Ejecutivos de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, atenderán a los partidos y/o a las coaliciones directamente en la sede

del Consejo respectivo en los horarios señalados en el punto número 2 que precede.

Por su parte, las y los Presidentes de los Consejos Electorales Distritales y Municipales recibirán personalmente las solicitudes que les competan, en el Salón "Zacatecas", ubicado en las instalaciones de la Feria Nacional de Zacatecas.

5. Equipamiento de las instalaciones alternas para la recepción de registro de candidaturas.

Las Direcciones Ejecutivas de Administración y Prerrogativas, así como de Sistemas y Programas Informáticos, de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral, en el ámbito de sus respectivas competencias, instalarán en el Salón "Zacatecas", lo siguiente:

1. Cuatro equipos de cómputo y una impresora para uso de partidos políticos y coaliciones;
2. Nueve equipos de cómputo y 2 impresoras para uso de personal del Instituto Electoral;
3. Dos fotocopadoras; (una para uso de los partidos políticos y la otra para uso del personal del Instituto Electoral)
4. Seis ventiladores;
5. Cinco despachadores de agua;
6. Tres archiveros con llave;
7. El material de oficina que previo oficio se requerirá.

Así mismo, se preverá lo relativo al traslado, hospedaje y alimentación del personal.

6. Cierre de registro.

A las 24:00 horas del día 12 de abril de dos mil diez, se procederá a cerrar las puertas de los inmuebles habilitados para la recepción de solicitudes (Locales de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, así como el Salón "Zacatecas" de las instalaciones de la Feria Nacional de Zacatecas).

La documentación relacionada con el trámite de registros que se encuentre dentro del Salón "Zacatecas" al momento de cerrar, se les asentará como hora de recepción los datos siguientes:

Hora de recepción: 23:50 horas

Fecha de recepción: 12 de abril de 2010

Una vez que haya finalizado la recepción y resguardo del último expediente, se abrirán de nueva cuenta las instalaciones de los lugares habilitados para la entrega-recepción de solicitudes. Todos aquellos documentos o solicitudes que se presenten después de la apertura se les asentará la fecha y hora correspondiente a la recepción.

7. De las actas circunstanciadas.

Las y los Secretarios Ejecutivos de los Consejos Distritales y Municipales electorales elaborarán las actas circunstanciadas de los hechos ocurridos durante el transcurso del día 12 de abril de 2010 y que corresponde al cierre de registro de candidatos.

Por su parte, el Secretario Ejecutivo del Consejo General dejará asentado en el acta correspondiente, los hechos ocurridos durante el día 12 de abril del año en curso en el cierre de registro de candidatos.

8. Seguridad.

Con la finalidad de salvaguardar el orden durante los días que abarcan el operativo de cierre de solicitudes de registro de candidaturas a cargos de elección popular, el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por conducto de su Secretario Ejecutivo solicitará el apoyo de las corporaciones de seguridad pública.

9. Disposiciones finales.

Para cualquier aclaración o duda favor de comunicarse con el Licenciado Juan Osiris Santoyo de la Rosa, Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas o con la Licenciada Soraya Aurora Mercado Escalera, Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos de la Junta Ejecutiva.

Teléfonos: Presidencia (01492) 9225011; Secretaría Ejecutiva (01 492) 9224674; Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos (01 492) 9226759; Conmutador (01 492) 9220606, 9224442 y 9250863.